



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar
 Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



GOBIERNO
 DE COLOMBIA

41-20000

Neiva,

Señora

ANA JULIUETH NIÑO BURBANO
 Calle 54 No 4W -51 Barrio Carlos Pizarro
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2019-049684-4100
 Fecha: 2019-01-30 15:40:54
 Enviar a: ANA JULIUETH NIÑO BURBANO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **ANA JULIUETH NIÑO BURBANO**
 NIT/CC: 1.075.286.385
 Radicado: 51 - 2018

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la **ANA JULIUETH NIÑO BURBANO**, identificado con la C.C No 1.075.286.385 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
D.G. 25 G 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

GOBIERNO
DE COLOMBIA

52

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA070370762CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ANA JULIUETH NIÑO BURBANODirección: CLL 54 4W
PIZARRO

Ciudad: NEIVA_H

Departam

Cód

Fe

30

Ma. Transm.

Ma. Rec. Mx.

Señora
ANA JULIUETH NIÑO BURBANO
Calle 54 No 4W -51 Barrio Carlos Pizarro
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-049684-4100
Fecha: 2019-01-30 15:40:54
Enviar a: ANA JULIUETH NIÑO BURBANO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **ANA JULIUETH NIÑO BURBANO**
NIT/CC: 1.075.286.385
Radicado: 51 - 2018

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 29 de enero de 2019, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de la **ANA JULIUETH NIÑO BURBANO**, identificado con la C.C No 1.075.286.385 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folio

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico



AUTO

Neiva 29 de Enero de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ANA JULIETH NIÑO BURBANO
C.C./NIT: 1.075.286.385
No.: 51-2018

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 241 del 01/10/2018 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 26/11/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 267 del 26/10/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 51-2018 a cargo de ANA JULIETH NIÑO BURBAN, identificado con cedula No: 1.075.286.385 el cual fue notificado el día 17/01/2019

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 618.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 95.110
Costas Procesales:	\$ 65.000
Total:	\$ 778.110

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 51-2018, en contra de **ANA JULIETH NIÑO BURBANO**, identificado con cedula No: **1.075.286.385**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 29 días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Napoleon Ortiz G
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U/técnico Cobro coactivo
 Revisado: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		